



Emilio Castellot 2
35640 La Oliva

T 928 861904
F 928 868035
W www.laoliva.es

NOTIFICACIÓN:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 7 de junio de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“...
”

PUNTO 5º.- CONTRATACION.

5.1.- (Expte. De Explotación de Servicios de temporada en las Playas

Visto el expediente tramitado para conceder las autorizaciones para la explotación de servicios de temporada en las playas del municipio (sectores de hamacas, chiringuitos, kioscos) mediante procedimiento abierto, y en base a lo siguiente:

Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 17.05.10 se acordó adjudicar provisionalmente las autorizaciones para la explotación de servicios de temporada en las playas del municipio a: D. Juan Navarro Navarro (BR-6), D^a Michelle Seaforth (BR-8), D. Carmelo Javier Rodríguez Alemán (SH-2, K-2), D. Roberto Alonso Gutiérrez (SH-9,, K-3), Alcanela, S.L. (SH-10, SH-11), D. Cristian Alfonso Espinoza (SH-12, SH-13, K-4), Corralejo Sleeping, S.C.P., (SH-16, SH-23), Sunbed from Corralejo, S.C.P., (SH-14, SH-15), D. Felipe Miranda López (SH-17, SH-19 y SH-20), Plazapain, S.A. (SH-21), D. Jorge Vega Gil (SH-22), y D. Benedicto Thomas (K-6).

Segundo.- La adjudicación provisional se publica en el perfil del contratante con fecha 17.05.10, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional han constituido las garantías definitiva por importe equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación y se ha acreditado que están al corriente en las obligaciones fiscales y con la seguridad social así como en la Hacienda local los siguientes adjudicatarios:

D^a Michelle Seaforth
D. Carmelo Javier Rodríguez Alemán
D. Roberto Alonso Gutiérrez
Alcanela, S.L.
Corralejo Sleeping, S.C.P
Sunbed from Corralejo, S.C.P.
D. Felipe Miranda López
D. Jorge Vega Gil
D. Benedicto Thomas.



Emilio Castellot 2
35640 La Oliva

T 928 861904
F 928 868035
W www.laoliva.es

Cuarto.- En fecha 21 de mayo de 2010, registro de entrada nº 8320, D. Juan Navarro Navarro presenta escrito en el que renuncia a la explotación del sector BR-6, del que ha sido adjudicatario provisional.

Quinto.- En fecha 03 de junio de 2010, registro de entrada nº 9055, la empresa Plazapain, S.A. ha constituido la garantía definitiva y ha aportado los certificados de estar al corriente con la agencia tributaria y con la Seguridad Social, pero **NO ha acreditado estar al corriente en las obligaciones con la hacienda Local.**

Sexto.- No consta en los archivos municipales que D. Cristian Alfonso Espinoza haya constituido la garantía en tiempo y forma.

En virtud del artículo 135, 138 y Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y del Decreto de la Alcaldía de delegación de Competencias nº 1195/2008,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes:

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar **Definitivamente** las autorizaciones para la explotación de servicios de temporada en las playas del municipio (sectores de hamacas, chiringuitos, kioscos) a los licitadores y por los importes siguientes:

SECTOR	LICITADOR	IMPORTE
BR-8	MICHELLE SEAFORTH	38.001,00 €
SH-9	ROBERTO ALONSO GUTIEREZ	20.000,00 €
SH-10	ALCANELA, S.L.	5.401,00 €
SH-11	ALCANELA, S.L.	26.600,00 €
SH-14	SUNBED FROM CORRALEJO, SCP	46.018,00 €
SH-15	SUNBED FROM CORRALEJO, SCP	51.001,00 €
SH-16	CORRALEJO SLEEPING, SCP	40.000,00 €
SH-17	FELIPE MIRANDA LÓPEZ	5.005,00 €



Emilio Castellot 2
35640 La Oliva

T 928 861904
F 928 868035
W www.laoliva.es

SH-19	FELIPE MIRANDA LÓPEZ	9.005,00 €
SH-20	FELIPE MIRANDA LÓPEZ	9.005,00 €
SH-22	JORGE VEGA GIL	38.101,00 €
SH-23	SUNBED FROM CORRALEJO SCP	8.000,00 €
K-2	CARMELO JAVIER RODRÍGUEZ ALEMÁN	4.010,00.- €
K-3	ROBERTO ALONSO GUTIÉRREZ	10.001,00.-€
K-6	BENEDICT THOMAS	12.501,00.- €

Segundo.- Declarar decaída la adjudicación provisional realizada a nombre de Plazapin, S.A, y D. Cristian Alfonso Espinoza, al no haber acreditado estar al corriente en la Hacienda Local y no haber constituido la garantía definitiva en tiempo y forma respectivamente.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente los siguientes sectores, al ser las siguientes mejores ofertas resultantes de la licitación, según la Mesa de Contratación celebrada al efecto:

BR-6	M^a DEL CARMEN GARCÍA RUIZ	92.666,00.- €
SH-12	CANDELARIA DARIAS REYES	65.007,00.- €
SH-13	DAVID ALFONSO ESPINOZA	65.000,00.- €
K-4	MAXOPLAYA, S.L.	59.000,00.- €

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios definitivos, para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante de la presente resolución de la adjudicación definitiva proceda a la formalización del correspondiente contrato, así como a los nuevos adjudicatarios provisionales para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante de la presente resolución, constituya garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación de cada sector, y además presenten, en su



Emilio Castellot 2
35640 La Oliva

T 928 861904
F 928 868035
W www.laoliva.es

caso, el justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.- Iniciar el expediente administrativo por el que se declare la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de aquellos licitadores que han retirado indebidamente sus proposiciones o que han imposibilitado la adjudicación definitiva, en base al artículo 49.2 d) de la ley 30/07 de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el procedimiento, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos y al departamento de Contratación”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto no sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. Así mismo, tal y como dispone el art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En La Oliva, a 9 de junio de 2010.

La Secretaria Provisional
‘Elena Puchalt Ruiz’